DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13632
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER11036

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Anónimo**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de julio de 2019	**HORA:**	9:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 31 D No. 1 F – 44	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 96923.96 Y: 100696.63			
BARRIO:	Urbanización "La Asunción"	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	0 m^2			
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	421			
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	23	**MENORES** 398
CHIP:	AAA0036APLW	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR – 34804			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 31 D No. 1 F – 44, objeto de evaluación, se localiza en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante el Decreto 01 del 18 de Diciembre de 1996, según consta en los registros de la Dirección de Legalización y Mejoramiento integral de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER no ha emitió concepto técnico.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

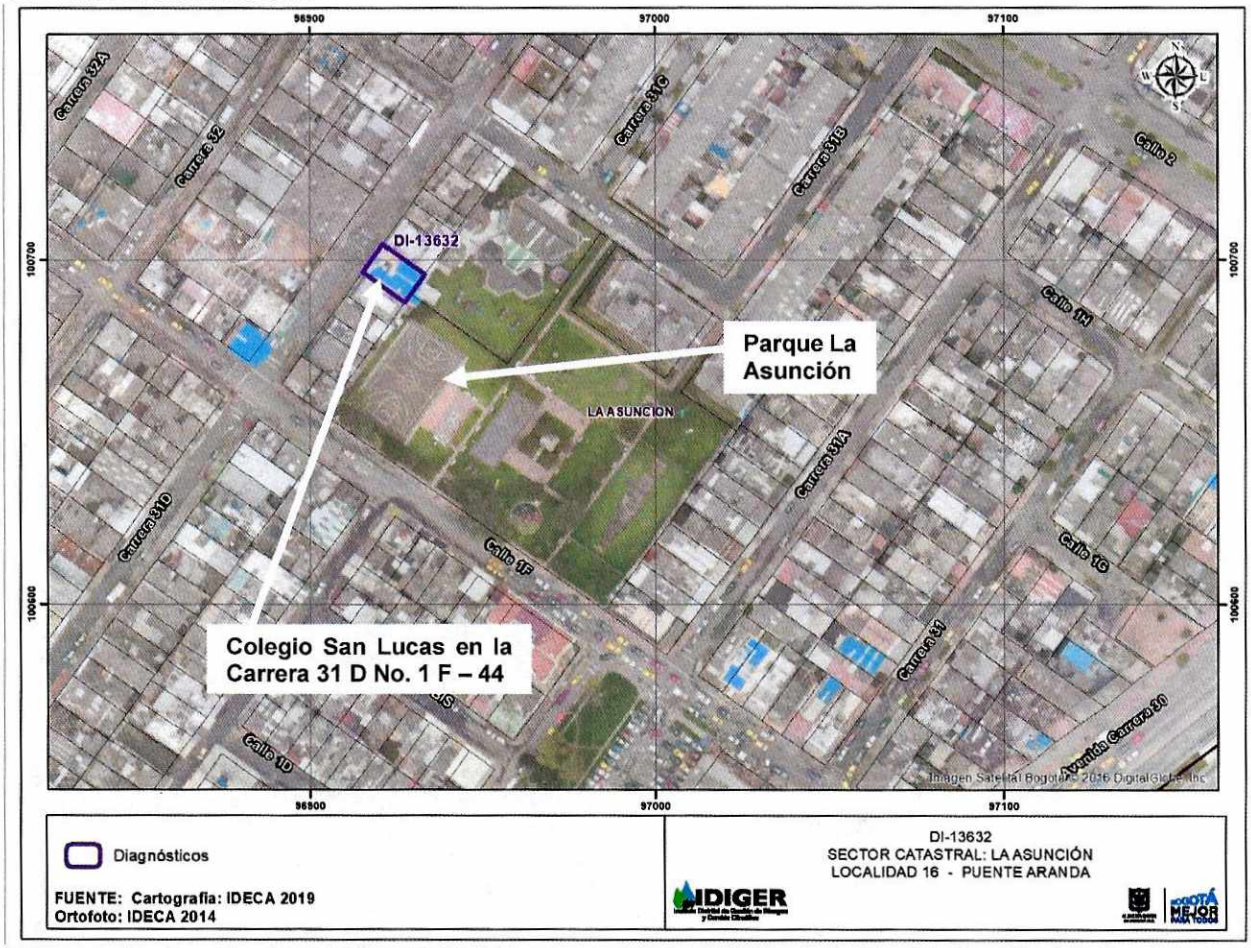


Imagen 1. Predio evaluado en la Carrera 31 D No. 1 F – 44, en el Barrio La Asunción de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de julio de 2019 al predio ubicado en la Carrera 31 D No. 1 F – 44, en el Barrio La Asunción de la Localidad de Puente Aranda, encontrando que el sector pertenece a una zona plana, consolidada urbanísticamente, donde se ubican viviendas y edificios residenciales y comerciales de hasta 5 pisos. En el predio se ubica el colegio de carácter privado, San Lucas, en una edificación de 5 niveles, construida por medio de un sistema estructural de pórticos en concreto, placa de entrepiso en el mismo material y cubierta en drywall y teja translucida. En el primer nivel funcionan las oficinas administrativas, y en los demás niveles funcionan, 15 salones, baños y demás equipamiento característico de la institución educativa (Ver foto 1). Hacia la parte posterior del colegio, se ubica el parque público La Asunción, al cual el colegio tiene acceso por medio de una puerta en el cerramiento del costado posterior del primer nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se realizó inspección a la totalidad de la edificación, sin que se observaran daños en ninguno de los espacios que la conforman (Ver fotos 2 y 3). Tampoco se observaron daños en el muro de cerramiento posterior, por donde el colegio tiene salida al mencionado parque, ni en los elementos de equipamiento del parque (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna al momento de la visita

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado: Colegio San Lucas en la Carrera 31 D No. 1 F – 44, de la Localidad de Puente Aranda.



Foto 2. Estado de los salones en el predio evaluado: Colegio San Lucas, Carrera 31 D No. 1 F – 44.



Foto 3. Estado de las zonas comunes en el predio evaluado: Colegio San Lucas, Carrera 31 D No. 1 F – 44.



Foto 4. Muro posterior del Colegio San Lucas, con acceso al parque público La Asunción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 31 D No. 1 F – 44	Eulalia Corredor Ayala	Pórticos en concreto	Educativo	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual a la totalidad de la edificación del Colegio San Lucas en la Carrera 31 D No. 1 F – 44, en el Barrio La Asunción de la Localidad de Puente Aranda, el día 24 de julio de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Colegio San Lucas, emplazado en la Carrera 31 D No. 1 F – 44, de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) del predio del predio de la Carrera 31 D No. 1 F – 44, Colegio San Lucas en el Barrio la Asunción de la Localidad de Puente Aranda, realizar los mantenimientos rutinarios y preventivos a la edificación, con el ánimo de prevenir condiciones que puedan comprometer la funcionalidad de la misma.

- A el(los) responsable(s) del predio del predio de la Carrera 31 D No. 1 F – 44, Colegio San Lucas en el Barrio la Asunción de la Localidad de Puente Aranda, garantizar que la edificación cumpla con los parámetros de sismoresistencia establecidos en la Norma Técnica NSR-10, así como las demás normatividades de construcción vigentes.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias, realizar las acciones y gestiones de control urbanístico relacionadas con el uso del parque La Asunción, por parte de la comunidad

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

educativa del Colegio San Lucas, ubicado en la Carrera 31 D No. 1 F – 44, en el marco de las normas vigentes relacionadas con el uso del espacio público.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS